

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

# Ministerio Público Tutelar

### Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA Nº 203/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2010.

## VISTO:

La Resolución AGT N° 6/2010, la Disposición SGCA N° 114/2010, la Nota DPCPC N° 314/2010 de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante Resolución AGT Nº 96/07, se aprueba el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, con fecha 7 de enero de 2010, se reemplaza el Anexo B de la normativa precitada para el ejercicio del año en curso; ello según Resolución AGT N° 1/2010.

Que, tal como surge de la Disposición SGCA N° 114/2010, la gestión operativa –a través de la administración y rendición de fondos- de la Caja Chica General, de la Caja Chica para Gastos de Mantenimiento de Vehículo y de la Caja Chica para atender el pago de servicios básicos de menor cuantía fue delegada en el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, mediante la nota de los vistos, realizó la rendición N° 6 de la Caja Chica General asignada a esta Secretaría General de Coordinación Administrativa; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2499,22.



Que, por Resolución AGT Nº 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias, en uso de la atribución conferida mediante Resolución AGT N° 107/2010

# EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DISPONE:

**Articulo N° 1:** Apruébese la rendición de Caja Chica General N° 6 asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa de esta Asesoría General Tutelar de la CABA, por un monto total de pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con Veintidós centavos (\$ 2499,22); en atención a las razones vertidas en los Considerados de la presente.

**Artículo Nº 2:** Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su reintegro.

Articulo Nº 3: Registrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Dr. Gustavo Javier Terriles Director de Programación y Control Presupuesterio y Contable MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

Centre Buenos Aires ... XY... de ... de ...

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAÑO SECRETARIA LETRADA MINISTERIO PUBLICO TOTELAR

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS RIRES